

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expediente: GR/24-E/2005.
NIF: F-18700559.
Beneficiario: Evo Model Aircraft Technologie, Sdad. Coop. And.
Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/28-D/2005.
NIF: B-18674986.
Beneficiario: Surdinamico, S.L.
Importe: 5.288,80 euros

Granada, 2 de septiembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 (convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11. .77400 .76A .3.
0.1.15.00.17.11. .77400 .76A .9.
1.1.15.00.17.11. .77400 .76A.
3.1.15.00.01.11. .77400 .76A .92005.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Numero expediente	Poblacion	Importe
ELIAS DOMINGUEZ JUAN	PYMEXP/EH1101/2005	13 BARBATE	9093,50
VIDAL GUISADO JUAN ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	37 SANLUCAR	2422,00
DOBLADO FERNANDEZ JOSE	PYMEXP/EH1101/2005	39 ESPERA	1250,00
DAPACRIS SLL	PYMEXP/EH1101/2005	40 JEREZ	4126,00
REY MAGRI MARIA PILAR	PYMEXP/EH1101/2005	41 JEREZ	1057,30
DE LOS REYES VALLIN JUAN CARLOS	PYMEXP/EH1101/2005	51 SANLUCAR	2422,00
FLORAN VELAZ MEDRANO IZQUIERDO M DORA	PYMEXP/EH1101/2005	52 ROTA	11552,00
TORRES RUIZ ANTONIA	PYMEXP/EH1101/2005	57 SAN ROQUE	650,00
GIL REGUERA ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	83 VILLAMARTI	6184,50
DOMINGUEZ BLANCO MARGARITA RESURRECC	PYMEXP/EH1101/2005	94 LOS BARRIO	3184,50
ASENCIO GARCIA ANA MARIA	PYMEXP/EH1101/2005	98 MEDINA SID	246,00
GONZALEZ BLANCO ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	107 JEREZ	2971,50
GAVIRA GAVIRA JUANA	PYMEXP/EH1101/2005	124 SAN ROQUE	1250,00
CALERO GONZALEZ REMEDIOS	PYMEXP/EH1101/2005	139 ALGODONALE	3247,50
MARTIN JIMENEZ CARLOS	PYMEXP/EH1101/2005	144 SANLUCAR	7198,40
REY ROBLES ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	158 SANLUCAR	2223,51
DIANEZ HERRERA MIGUEL	PYMEXP/EH1101/2005	176 TREBUJENA	6532,00
RODRIGUEZ MADUEÑO ROSA MARIA	PYMEXP/EH1101/2005	177 SAN FERNAN	517,20
PEREZ ARAGON CANDIDA	PYMEXP/EH1101/2005	199 BARBATE	1250,00
FERNANDEZ GARCIA JUAN SANTIAGO	PYMEXP/EH1101/2005	203 ALCALA GAZ	204,74
ORTEGA MARQUEZ ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	204 ALCALA GAZ	15625,29
MARQUEZ BAREA MANUEL	PYMEXP/EH1101/2005	235 UBRIQUE	4195,00
DIAZ PERIÑAN FEDERICO	PYMEXP/EH1101/2005	239 CHICLANA	16766,00
NUÑO HERRERA FRANCISCO JOSE	PYMEXP/EH1101/2005	243 JEREZ	8181,20
GRIMALDI PAREDES MIGUEL	PYMEXP/EH1101/2005	251 BENALUP	4065,05
PORRAS RODRIGUEZ ANA REYES	PYMEXP/EH1101/2005	308 SETENIL	2575,00
AGUILERA OROZCO MARIA	PYMEXP/EH1101/2005	318 SETENIL	11250,00
ASTETE SANCHEZ CARMEN	PYMEXP/EH1101/2005	335 ALGODONALE	1034,50
RAMIREZ DE ISLA M LUISA	PYMEXP/EH1101/2005	338 SAN FERNAN	1250,00
LLANERA LLANERA MARCO ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	361 SANLUCAR	3264,00

Beneficiario	Numero expediente	Poblacion	Importe
GUTIERREZ BARRIGA ISABEL	PYMEEXP/EH1101/2005	378 ALCALA GAZ	568,50
LOJO GUERRERO JOSE ANTONIO	PYMEEXP/EH1101/2005	384 CONIL	4760,05
MUÑOZ CAMACHO PEDRO MANUEL	PYMEEXP/EH1101/2005	386 CONIL	1103,50
BRIOSO RISCART MANUEL	PYMEEXP/EH1101/2005	391 SANLUCAR	1034,50
BRIOSO RISCART JUAN	PYMEEXP/EH1101/2005	392 SANLUCAR	1034,50
BRIOSO RISCART JOSE ANTONIO	PYMEEXP/EH1101/2005	393 SANLUCAR	1034,50
HIDALGO SANTIAGO, ANTONIA	PYMEEXP/EH1101/2005	415 TARIFA	1034,50
DIAZ SANTAMARIA FRANCISCA	PYMEEXP/EH1101/2005	416 TARIFA	3340,00
CALA ATIENZA JOSE LUIS	PYMEEXP/EH1101/2005	444 JEREZ	709,50
ESTUCOCINA, SL	PYMEEXP/EH1101/2005	493 MEDINA SID	1361,50
PINTURAS PACO, SL	PYMEEXP/EH1101/2005	500 SANLUCAR	10919,00
MEDINA DOBLAS ALFONSO	PYMEEXP/EH1101/2005	526 PRADO REY	1625,00
GARRIDO SIERRA ROSARIO	PYMEEXP/EH1101/2005	530 BORNOS	1250,00
DELGADO RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	PYMEEXP/EH1101/2005	536 SANLUCAR	1094,50
COZAR MORENO JOAQUINA	PYMEEXP/EH1101/2005	540 LOS BARRIO	527,50
DELGADO RODRIGUEZ DAVID PEDRO	PYMEEXP/EH1101/2005	544 SANLUCAR	1094,50
NAVARRETE REYES RAFAEL	PYMEEXP/EH1101/2005	545 CADIZ	15218,00
ANAYA GARCIA JUAN LUIS	PYMEEXP/EH1101/2005	596 SETENIL	1250,00
MORENO SUMARIVA ELENA	PYMEEXP/EH1101/2005	600 SANLUCAR	710,00
BIANCHI SUMARIVA MANUEL	PYMEEXP/EH1101/2005	620 SANLUCAR	1250,00
LOPEZ MUÑOZ CRUZADO IGNACIO	PYMEEXP/EH1101/2005	621 ROTA	3105,50
CABALLERO NUÑO MIGUEL	PYMEEXP/EH1101/2005	671 JEREZ	8922,00
GUTIERREZ GOMEZ MARIA FRANCISCA	PYMEEXP/EH1101/2005	683 ALCALA GAZ	782,50
RUIZ CAMPOS ELOY	PYMEEXP/EH1101/2005	687 SANLUCAR	1008,00
CORRALES GARCIA MANUEL	PYMEEXP/EH1101/2005	698 EL BOSQUE	1250,00
HOLGADO ARJONA MARIA MONTAÑA	PYMEEXP/EH1101/2005	764 UBRIQUE	5344,00
CORDERO VALLE JOSEFA	PYMEEXP/EH1101/2005	812 ALGODONALE	2954,00
CORDON CASTILLERO FRANCISCA	PYMEEXP/EH1101/2005	825 ALCALA VAL	7050,00
LORENZO RAFOSO JOSE	PYMEEXP/EH1101/2005	830 CHIPIONA	502,00
GUTIERREZ VERA MARIA JESUS	PYMEEXP/EH1101/2005	848 LOS BARRIO	5328,50
SANMARTIN AMAYA GLORIA	PYMEEXP/EH1101/2005	883 JIMENA	1290,50

Cádiz, 7 de septiembre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la enajenación de determinados bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén solicita delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de distintos equipamientos existentes en el Hospital Neuro-Traumatológico del Complejo Hospitalario.

En dicha solicitud se pone de manifiesto el estado de obsolescencia y deterioro de dichos equipamientos, por lo que, al no ser aconsejable su utilización, su conservación supone un coste que hace conveniente su enajenación con el fin de recuperar el espacio ocupado dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del Complejo Hospitalario. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación, así como relación del material con expresión de su valor unitario.

Considerando los motivos alegados, y, dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,